



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 022-2015-CR/GRL

Huacho; 04 de febrero de 2015.

VISTO: La carta N°011-2015-VRL-CD-CR/GRL del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte quien solicita que se considere como punto de agenda en la sesión extraordinaria, el informe detallado del Presupuesto Institucional de Apertura asignado al Consejo Regional para el periodo 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 04 de febrero del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la carta N°011-2015-VRL-CD-CR/GRL del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte quien solicita que se considere como punto de agenda en la sesión extraordinaria, el informe detallado del Presupuesto Institucional de Apertura asignado al Consejo Regional para el periodo 2015; con la sustentación del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte; la intervención del Gerente General Regional, Dr. Luis Custodio Calderón; del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Lic. Mario Verano Conde; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 022-2015-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado; la carta N°011-2015-VRL-CD-CR/GRL del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte sobre el Presupuesto Institucional de Apertura asignado al Consejo Regional para el periodo 2015; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO

